

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y quince minutos del día Veinticuatro de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Mayo de 2020, se recibió la solicitud de información 2020/363 por parte de la Sociedad Innomed, quien solicita Revisión del Expediente de la Solicitud por Cotización 96/2020 "Servicios de Ortopedia" en el Hospital San Rafael.

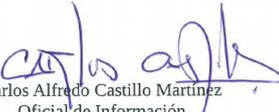
**Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección del Hospital de San Rafael, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Covid 19 y la consecuente suspensión de plazos.
- 5- Según respuesta del Hospital, por ser éste un Centro de Atención Covid, resulta imposible poder permitir la Revisión física del expediente, en consideración al riesgo que representaría exponer tanto al solicitante como al personal interno del referido Hospital, lo cual es pertinente y en tal razón se remite Copia del referido Proceso.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

